



**Nombre de alumnos:** Rocio Guadalupe Vázquez Arguello

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández López

**Nombre del trabajo:** Super nota

**Materia:** Ética y legislación

**Grado:** Noveno cuatrimestre

**Grupo:** Trabajo social y gestión comunitaria

Comitán de Domínguez Chiapas a 02 de junio de 2020

# LEY FEDERAL DEL TRABAJO

## Capítulo I

### Disposiciones generales

#### Artículo 20



La relación de trabajo es la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario

Contrato individual: Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar un trabajo mediante un pago

#### Artículo 21



Se presume la existencia del contrato de trabajo y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe

#### Artículo 22



Los mayores de 15 años pueden prestar sus servicios con las limitaciones establecidas por la ley

Mayores de 15 y menores de 16 necesitan autorización por sus padres

#### Artículo 23



Cuando las autoridades detecten a un menor trabajando, ordenara que cese de sus labores y al patrón se le sancionara

Queda prohibido el trabajo de menores de 18 años dentro del círculo familiar

#### Artículo 24



Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables

#### Artículo 25



El escrito deberá contener

Nombre, nacionalidad, edad, sexo, entre otros.

Del patrón y el trabajador

Duración de la relación laboral y tiempo de la jornada

Servicios que se prestan, lugar o lugares donde se presta el servicio

#### Artículo 26



La falta del escrito a que se refiere el Art. 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos

#### Artículo 27



Si no se hubiese determinado el servicio/s que deban prestarse el trabajador quedara obligado a desempeñar el trabajo

#### Artículo 28



La prestación de servicio de mexicanos fuera de la republica la ley observara

Las condiciones de trabajo según el Art. 25, además

Gastos de repatriación, condiciones de vivienda y atención médica y el contrato será sometido a aprobación

#### Artículo 28-A



Trabajadores reclutados en México y seleccionados en México

Los derechos: condiciones dignas e iguales de trabajo, la autoridad deberá tener conocimiento de la relación de trabajo

Se informará acerca de autoridades consulares y diplomáticas mexicanas al trabajador

#### Artículo 28-B



Trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México

Las agencias d ecolocación deberán estar autorizadas

Deberán cerciorarse de la veracidad de condiciones de trabajo, trámites para la expedición de visa deben informar sobre la protección consular a la que tienen derecho

#### Artículo 29



Queda prohibido la utilización de menores de 18 años fuera de la republica

#### Artículo 30



La prestación de servicios dentro de la república se registrá por el artículo 28 frac. 1

#### Artículo 31



Los contratos y las relaciones serán conforme a las normas de trabajo de buena fe y equidad

#### Artículo 32



El incumplimiento de las normas de trabajo por lo que respecta al trabajador

Será de responsabilidad civil

#### Artículo 33



Es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios y de las indemnizaciones

Todo convenio o liquidación para ser válido deberá hacerse por escrito

#### Artículo 34



Entre los convenios celebrados entre sindicatos y patrones se observará

Regirán únicamente para el futuro y no podrán referirse de manera individualizada

## Capítulo II

### Duración de las relaciones de trabajo

#### Artículo 35



Las relaciones de trabajo pueden ser por tiempo determinado, temporada o en su caso sujeto a prueba

#### Artículo 36



El señalamiento de una obra determinada puede únicamente estipularse cuando su naturaleza lo exija

#### Artículo 37



El señalamiento de un tiempo determinado puede estipularse, cuando la naturaleza lo exija y cuando tenga por objeto subsistir temporalmente a otro trabajador

#### Artículo 38



Las relaciones de trabajo para la explotación de minas que carezcan de minerales pueden ser por tiempo determinado

#### Artículo 39



Si vencido el término que se hubiese fijado a relación quedara prorrogada por todo el tiempo que perdure la circunstancia

#### Artículo 39-A



En las relaciones que excedan de 180 días podrá establecerse periodo de prueba, a fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos

El trabajador contara con un salario, garantía de la seguridad social y las prestaciones de la categoría

#### Artículo 39-B



La relación de trabajo para capacitación inicial, es aquella de la cual un trabajador se obliga a prestar su servicio bajo la dirección o mando del patrón

Duración máxima de 3 meses o hasta 6 meses según el cargo

#### Artículo 39-C



La relación de trabajo con periodo a prueba o de capacitación inicial, se hará constar por escrito garantizando la seguridad del trabajador

#### Artículo 39-D



Los periodos a prueba y de capacitación inicial son improrrogables

#### Artículo 39-E



Cuando concluyan los periodos de prueba o de capacitación inicial y subsista la relación de trabajo, esta se considerará por tiempo indeterminado

#### Artículos 39-F



Las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse por labores discontinuas, manteniendo los mismos derechos

#### Artículo 40



Los trabajadores en ningún caso estarán obligados a prestar sus servicios por más de un año

#### Artículo 41



La sustitución de patrón no afectara las relaciones de trabajo de la empresa o establecimiento

## **Bibliografía**

Ley federal del trabajo